

Decreto de 21 de marzo, mandando pagar a los hijos del finado José de Jesus Saenz doscientos veinticinco pesos siete y medio reales.

El Presidente de la República, a sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

“El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. Unico.—Conforme lo permita la situacion actual de la hacienda, el Gobierno mandará pagar en dinero a las menores Laureana, Josefa y Benancia, hijas del finado José de Jesus Saenz, ó a quien legítimamente las represente, la suma de doscientos veinticinco pesos siete y medio reales sencillos que fueron tomados en San Carlos por el difunto General Corral para los gastos públicos.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, febrero 27 de 1861.—Pedro Zeledon, D. P.—Eduardo Castillo, D. S.—Joaquin Elizondo, D. S.—Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, marzo 20 de 1861.—Pedro Cardenal, S. V. P.—Manuel Revelo, S.—Bacilio Salinas, S”.—Por tanto: Ejecútese.—Managua, marzo 21 de 1861.—Tomas Martinez.—Al Sr. Ministro de hacienda.—José Miguel Cárdenas.